

Ynporta al serbicio de Dios nuestro señor que las dichas fiestas de santissimo se paguen  
 Con la mayor soleridad que se pueda por ser esta ciudad puerto de mar donde acuden  
 todas las naciones estrangeras a cox daxon seto men fiestas para las dhas  
 fiestas quatro mill reales de las sobras de las alcabalas de este presente año de mill y seis  
 cientos y treinta y vno y alonso garcia y barguen Recetor de las dichas sobras los pague por  
 cedula de los señores don matias del poyo y don juan de clara monte Regidores y  
 Comisarios de las dichas fiestas de qualquiera de sus mercedes = y alonso de chin chilla  
 mayor domo de propios oblique a los dichos propios a bolber a las dichas sobras los dichos  
 quatro mill reales que con este acuerdo y la dicha escritura y cedula de los dichos  
 señores se le da recado en forma = e cetero de este acuerdo y librami entro el señor  
 fulgenio solana Regidor

Casa del señor alcaide

La ciudad de so que a tento tiene librados al señor Don Alonso de clara monte Regi  
 dor que asi de esta ciudad ciento y cinquenta ducados por el alquiler de la casa en que  
 abibido el señor Licenciado Don diego dias de la peña alcaide mayor que ay de des  
 ta ciudad y por que a muchos dias que se dio el dicho libramiento no los cobrado por  
 no tener mas abedirningunos Los propios de esta ciudad y es bien se paguen = a cox  
 daxon que alonso garcia y barguen Recetor de las sobras de las alcabalas de este presente  
 año pague al dicho don alonso de las dichas sobras los dichos ciento y cinquenta  
 ducados del dicho libramiento y tome carta de pago = y alonso de chin chilla mayor  
 domo de propios oblique a los dichos propios a bolber a las dichas sobras los dichos  
 ciento y cinquenta ducados = E cetero de este acuerdo el señor fulgenio solana  
 fe Rex Regidor

Carta del Sr. Co Regidor

En este ayuntamiento se aleido vna carta del señor don xptobal de peña apardo  
 Co Regidor de esta ciudad y por ella dice como enbia a esta ciudad por alcaide  
 mayor della al señor Don alonso mex selina y mente so = y vista por esta ciudad  
 a que da que los señores Joachin segado ca Reño y don diego de castañeda y pallares  
 Regidores Respondan al dicho señor Co Regidor agradeiendole y dan dole las  
 gracias de la merced que a hecho a esta ciudad en enbiaz a ella al dicho señor  
 Don alonso mex selina Cuyas partes y letras tiene esta ciudad muy cono sidas

agustinguicon

En este ayuntamiento se aleido vna peticion de agustinguicon mayor domo  
 que asi de los propios de esta ciudad y por ella dice que en las quentas que adado  
 de tal mayor domo a alcanca do a esta ciudad en quatrocientas treinta  
 y ochomill y diez marabedis como de las dichas quentas parecia pidió se le  
 mandase pagar esta ciudad y ansimismo Veinte y ochomill y cinquenta  
 marabedis que pago al señor Don xptobal de peña apardo Co Regidor de es  
 ta ciudad Por vnaño de su salario por no aberse le Recibido en cuenta  
 esta partida en la que dio a esta ciudad Por no aberse le da do en tiempo  
 esta libranca = Con mas Veintemill y quatrocientos marabedis q de que  
 se le hizo cargo en la dicha cuenta que a bia de cobrar de simon garcia an  
 gosto Erxiuano de sacas sin abex los cobrado del susodicho por no abex  
 se le entregado Recados para ello = ansi mismo que a pedimiento de los se  
 ñores don gines Rosique y don gines martinez Nomexa Regidores y comi  
 sarios para matax la langosta El año pasado y para pagar El gas to de ma  
 tax la La justicia Lemando sacar vna casa de exa blanca de bertecia y ben de la  
 q que se le a causado much o año no teniendo marabedirningunos de esta  
 pidio mande esta ciudad se le buelva la dicha casa = y por esta ciudad visto

